

664

SELO QUARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS E QUARENTA Y VNO.

En la Villa de Volano en diez dias del mes de Julio de mill Setecientos y quarenta y un años ante mi el Excmo. Sr. D. de Argunbam, J. Frigeros Cascares con Damian Cabrado y Joseph de Vado, N. de Leera a quien doy fe conozco y asseron que el diezmo de las Minunzas de Abadhu, y su camino, que son Menes, Pender, de usada, ontalinas, guntas, lantepe, Jarbanas, Soldadas de mozos de hu, Zedon, Pollos, nauo, las nuevas Pagas: Lo tras Verzas: que todo pertenece a la Comandancia de Abadhu, de quien es comenda por el Excmo. Sr. Conde de Gommigny Capitan Coronel, y Brigadier de las R. Guardias Reales; las Arrendaron los dchos. J. Frigeros con Antonio Padellano, el dho. General, decha Encomenda y los ultimos dias del mes de Abril de este año de la fha: para Perseuir el dho. dhas Minunzas en el dho. Sr. y la cantidad de mill y diez y cinco y cinquenta R. Yellon. para Pagas los años Excmo. Sr. Conde de Gommigny, y a la parte de dha Encomenda, en dos pagas, la primera el dia Veinte y quatro de Mayo, y la segunda el dia de Mayo de este año de la fha: por lo qual. y la Pien. se obligan dhas dhas.



